

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 000228/MDSA

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE
CALLES, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2018**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 400
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 400

Lima, 9 de noviembre de 2017

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de noviembre del 2017, el Oficio Nº 001-090-00008920 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 00228/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000582, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2017(1.90%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 165-2017-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 00228/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción, y mantiene la aplicación de los costos y tasas aprobados y ratificados para el ejercicio 2017, reajustados con el referido porcentaje del Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gov.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA SUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

ORDENANZA Nº 000228/MDSA

Santa Anita, 26 de setiembre de 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha que se indica, el Informe Nº 031-2017-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas respecto del Proyecto de Ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 191º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, dentro de su jurisdicción.

Que el Artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y

modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción.

Que el Artículo 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades sólo podrán determinar el importe de las tasas de los servicios públicos y arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que durante el ejercicio fiscal 2016, a efectos de regular el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2016, la Municipalidad Distrital de Santa Anita cuenta con la Ordenanza N° 00179 MDSA, ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 442-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2015.

Que con Ordenanza N° 00212/MDSA, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2017, ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 429-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016, la misma que reajusta para el ejercicio 2017 los montos de las tasas y costos aprobados con Ordenanza N° 00179/MDSA, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ascendente a 1.96%.

Que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social con Memorandum N° 0831-2017-GSPDS/MDSA da cuenta del Informe N° 0333-2017-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el cual informa que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2018, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2017.

Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana con Memorandum N° 0561-2017-GSC/MDSA da cuenta del Informe N° 0166-2017-SGSFC-GSC/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, el cual informa que el servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2017.

Que la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 0949-2017-GA/MDSA, informa que los gastos ejecutados de las partidas establecidas en la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio 2017, se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N° 00212/MDSA y eventualmente superar éstos niveles de ejecución.

Que mediante Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de Setiembre de 2017, se fija en 1.90% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Agosto 2017.

Que con la finalidad de brindar los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicara.

Que mediante Informe N° 031-2017-GR/MDSA la Gerencia de Rentas informa que con Resolución de Gerencia General N° 00414-2017-GG/MDSA, se designa la Comisión de Funcionarios a cargo de la ratificación de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018, quienes a través del Informe N° 001-2017-CFRAM2018-GG/MDSA, y considerando el informe de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, señalan que a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de Santa Anita, es conveniente mantener los costos para la atención del servicio del año 2018, actualizándose los costos ratificados en la Ordenanza N° 00212/MDSA de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Agosto 2017, al igual que los montos de las tasas vigentes.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 699-2017-GAJ/MDSA, emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza que dispone reajustar con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio fiscal 2018, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 00179/MDSA, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 442-MML y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2015.

Artículo Segundo.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio fiscal 2018, se aplicarán los costos y tasas establecidos en los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00212/MDSA ratificada con Acuerdo de Concejo N° 429-MML, la misma que reajusta los costos y tasas de la Ordenanza N° 00179/MDSA ratificada con Acuerdo de Concejo N° 442-MML en lo que respecta a los servicios de Recolección de Residuos

Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de Agosto 2017, que llegó a 1.90%, establecido en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2017.

Artículo Tercero. - Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico, que da cuenta del sustento para los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2018, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del Texto Íntegro de la presente Ordenanza, Informe Técnico y sus anexos, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

Segundo.- Facúltase a la Alcaldesa del Distrito de Santa Anita, para que mediante Decreto dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercero.- La presente Ordenanza con su texto íntegro, anexos y Acuerdo Ratificatorio, se encontraran publicados en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe) y en la página web del SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 1533-MML y modificatoria con Ordenanza N° 1833-MML.

Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Informática y Estadística el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Secretaria General de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Quinto.- Déjese sin efecto a toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

ANEXO I: INFORME TECNICO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que con Ordenanza N° 00179/MDSA, se estableció el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 442-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2015.

Con Ordenanza N° 0212/MDSA se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2017 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016. La referida Ordenanza resuelve aplicar para el ejercicio fiscal 2017 los costos y tasas de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N° 00179/MDSA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de Agosto 2016, que llegó a 1.96%.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

La Municipalidad Distrital de Santa Anita durante el ejercicio fiscal 2017, viene realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia y que se enmarcaron en los costos aprobados con Ordenanza N° 00212/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016, Ordenanza que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2017.

Con Memorandum N° 0831-2017-GSPDS/MDSA, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social da cuenta del Informe N° 0333-2017-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el cual informa que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2018, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2017. Asimismo, dicho informe expresa que los niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines, ejecutados en el periodo de enero a junio 2017 y los que se tienen programados ejecutar en el periodo de julio a diciembre 2017, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas. Así mismo señala que para el ejercicio fiscal 2018 no se tiene previsto adquirir nuevos vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación de los servicios citados para el 2018, serán los mismos que se vienen prestando en el 2017.

Con Memorandum N° 0561-2017-GSC/MDSA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana da cuenta del Informe N° 0166-2017-SGSFC-GSC/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, el cual informa que el servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018, se mantendrán en los mismos niveles de prestación del año 2017. Asimismo, dicho informe expresa que los niveles de prestación del servicio de Serenazgo ejecutados en el periodo de enero a junio 2017 y los que se tienen programados ejecutar en el periodo de julio a diciembre 2017, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas. Así mismo señala que para el ejercicio fiscal 2018 no se tiene previsto nuevas adquisiciones, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación del servicio citado para el 2018, serán los mismos que se vienen prestando en el 2017.

Con Memorandum N° 0949-2017-GA/MDSA, la Gerencia de Administración informa que los gastos ejecutados de los costos aprobados de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio 2017, se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N° 00212/MDSA y eventualmente superar éstos niveles de ejecución.

Que mediante Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de Setiembre de 2017, se fija en 1.90% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Agosto 2017.

Con Informe N° 001-2017-CFRAM2018-GG/MDSA, la Comisión de Funcionarios a cargo de la formulación del proyecto de Ordenanza e Informe Técnico de los Arbitrios Municipales del año 2018, ha recogido los informes de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo (Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y Gerencia de Seguridad Ciudadana) respecto a la programación de los servicios públicos citados, y estando al informe emitido por la Gerencia de Administración en lo que respecta a la ejecución de los costos 2017, opinan que a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de Santa Anita, es conveniente mantener los costos para la atención del servicio del año 2018, actualizándose los costos ratificados en la Ordenanza N° 00212/MDSA de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Agosto 2017, al igual que los montos de las tasas vigentes, ello conforme a lo dispuesto por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

II. EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2017 (S/).

La Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 0949-2017-GA/MDSA, informa sobre la ejecución de gastos de las Estructuras de Costos aprobadas con Ordenanza N° 00212/MDSA por los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2017, señalando que se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados y eventualmente superar éstos niveles de ejecución. Los montos ejecutados se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1 - Ejecución del Costo de 2017 (S/).						
Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2017 (S/).	Ejecución de Enero a Junio 2017 (S/).	Avance (%)	Proyección Julio a Diciembre 2017 (S/).	Ejecución Enero a Diciembre 2017 (S/).	Nivel de cumplimiento 2017 (%)
Recolección de Residuos Sólidos	9,712,231.22	4,806,345.15	49.49%	4,907,643.11	9,713,988.26	100.02%
Barrido de Calles	1,746,526.75	894,519.71	51.22%	896,498.82	1,791,018.53	102.55%
Parques y Jardines	3,799,320.41	1,961,157.63	51.62%	1,868,319.69	3,829,477.32	100.79%
Serenazgo	5,342,509.81	2,498,145.90	46.76%	2,969,732.76	5,467,878.65	102.35%
TOTAL ANUAL	20,600,588.19	10,160,168.39	49.32%	10,642,194.38	20,802,362.76	100.98%

En el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos; se tiene que la ejecución de gastos del periodo de enero a junio 2017, no llega a una ejecución mínima del 50%, debido al componente "Servicios de Terceros" por menores viajes ejecutados, explicado a que para la determinación del costo de Arbitrios Municipales del año 2016, se considero un número de viajes del servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos sobre 366 días del año 2016 (año bisiesto), situación que no se configura para el año 2017 que cuenta con sólo 365 días. Asimismo, se tiene que en el primer semestre 2017, no se ha ejecutado gastos de uniformes e implementos de seguridad del personal y repuestos y accesorios del Camión Compacta del servicio de repaso establecido en el componente "Costos de Materiales", ello siendo que se ha utilizado el stock disponible existente en el caso de uniformes e implementos de seguridad, cuya reposición y previsión corresponde a la adquisición de los meses siguientes, y el caso del camión compacta, aún no ha demandado la adquisición de repuestos, teniéndose previsto que su adquisición y costo total aprobado se ejecute al mes de diciembre 2017. En lo que respecta a la no ejecución en el primer semestre 2017 del costo SOAT, ello es debido a que el certificado SOAT del vehículo compacta aún esta vigente, estimándose que su renovación del certificado y ejecución del costo aprobado se efectuó a diciembre 2017 (Memorandum N° 0949-2017-GA/MDSA).

Para el caso del servicio de Serenazgo; se tiene que la ejecución de gastos del periodo de enero a junio 2017, no llega a una ejecución mínima del 50%, debido a que en el primer semestre del presente año, no se ha ejecutado gastos de uniformes

del personal Sereno (Tipo I y III y Chóferes) del componente "Costos de Materiales", ello siendo que se ha utilizado el stock disponible existente, cuya reposición y previsión corresponde a la adquisición de los meses siguientes. Asimismo, se tiene que en el primer semestre 2017 el rubro de repuestos y accesorios de algunas camionetas del servicio de patrullaje, aún no ha demandado la adquisición de repuestos y accesorios, teniéndose previsto que su adquisición y costo total aprobado se ejecute al mes de diciembre 2017. Además se tiene que el componente de "Servicios de Terceros" referente a los servicios de mantenimiento de algunas camionetas Nissan Frontier y motos de las labores de patrullaje aún no ha demandado la adquisición de estos servicios, teniéndose previsto que su costo total aprobado se ejecute al mes de diciembre 2017. Otro rubro que presenta una menor ejecución en el primer semestre 2017, es la referente al Costo de SOAT, ello debido a que el certificado SOAT de algunos vehículos de patrullaje aún están vigente, estimándose que su renovación del certificado y ejecución del costo aprobado se efectuó a diciembre 2017 (Memorandum N° 0949-2017-GA/MDSA).

La diferencia de aquellos gastos ejecutados al mes de diciembre 2017 que no logren alcanzar una ejecución del 100% en los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, serán asignados a otros recursos del servicio, observándose en otros componentes una mayor ejecución al 100%, el mismo que obedece a la necesidad del gasto que el servicio estaría necesitando para la optimización del mismo. Es de indicar, que los montos en excesos ejecutados en los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2017, serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de Santa Anita.

III. APROBACION DE COSTOS ANUALES DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2018

Estando a que los costos anuales del año 2017 resultan siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para la atención eficiente de los servicios públicos en el ejercicio fiscal 2018, la Municipalidad Distrital de Santa Anita ha previsto la aplicación de lo normado en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a fin de determinar los costos anuales de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base las que fueran establecidas con Ordenanza N° 00212/MDSA, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 429-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016. En ese sentido, los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2017 ratificados con Ordenanza N° 00212/MDSA, serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Agosto 2017 para Lima Metropolitana, fijado en 1.90% según Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/09/2017.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018 conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 - Costo Total de Arbitrios Municipales 2018 (S/).				
Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2017 (S/). Ordenanza N° 00212/MDSA	Variación %IPC (Ene-Ago 2017)	Costo Anual Aprobado 2018 (S/).	Variación (S/).
Limpieza Pública	11,458,757.97		11,676,474.37	217,716.40
- Recolección de Residuos Sólidos	9,712,231.22	1.90%	9,896,763.61	184,532.39
- Barrido de Calles	1,746,526.75	1.90%	1,779,710.76	33,184.01
Parques y Jardines	3,799,320.41	1.90%	3,871,507.50	72,187.09
Serenazgo	5,342,509.81	1.90%	5,444,017.50	101,507.69
Costo Total (S/).	20,600,588.19		20,991,999.37	391,411.18

IV. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2018

Las tasas de Arbitrios Municipales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018 corresponden a las tasas ratificadas en la Ordenanza N° 00212/MDSA, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Agosto 2017 para Lima Metropolitana, fijado en 1.90% según Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI. La Subgerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 1115-2017-SGAT-GR/MDSA, informa sobre las cantidades de predios y contribuyentes para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, las cuales no sufren variaciones respecto a las cantidades señaladas en la Ordenanza N° 00212/MDSA.

4.1. Tasa de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos 2018

4.1.1. Predios de Uso Casa Habitación ((S/). x m2)

Zona	Tasa Mensual 2017 (S/). x m2	Tasa Anual 2017 (S/). x m2	Variación % IPC (Ene- Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/). x m2	Tasa Anual 2018 (S/). x m2
Uso: Casa Habitación	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Zona N° 01	0.0595	0.7140	1.90%	0.0606	0.7272
Zona N° 02	0.0816	0.9792	1.90%	0.0831	0.9972
Zona N° 03	0.0818	0.9816	1.90%	0.0833	0.9996

Las zonas del servicio corresponde al siguiente cuadro:

Agrupaciones Poblacional por Zonas de Servicio 2018 - Uso Casa Habitación (Recolección de Residuos Sólidos)					
Zona 2018	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Zona 2018	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL
ZONA DE SERVICIO 1	SECTOR 1		ZONA DE SERVICIO 2	SECTOR 4	
	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero		19	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	2	Asentamiento Humano Cristo Rey		20	Asociación de Vivienda Villa La Oroya
	3	Asentamiento Humano Huascar		21	Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada
	4	Asentamiento Humano Las Malvinas		SECTOR 5	
	5	Asentamiento Humano Los Eucaliptos		22	Asentamiento Humano El Trébol
	6	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales		23	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	7	Asentamiento Humano Los Jardines		24	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad
	8	Asentamiento Humano Los Perales		25	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre
	9	Asentamiento Humano Nochetto	ZONA DE SERVICIO 3	SECTOR 1	
	10	Asentamiento Humano Terrazas de Perales		1	Asentamiento Humano Santa Anita
	11	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre		2	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives
	12	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos		3	Urbanización Alto Los Ficus
	SECTOR 2			4	Urbanización El Puente
	13	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita		5	Urbanización Los Ficus
	14	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto		6	Urbanización Los Robles
	15	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales		7	Urbanización Parcelación Puente
	16	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto		8	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa
	17	Asentamiento Humano Vista Alegre		9	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa
	SECTOR 3			10	Zona Industrial
	18	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita		SECTOR 2	
	19	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza		11	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita
	SECTOR 4			12	Asociación de Vivienda Monterrey
	20	Asociación de Vivienda San Carlos		13	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa
	SECTOR 5			14	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita
	21	Asentamiento Humano 29 de Enero		15	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita
22	Denominación Fundo Pacae	16		Cooperativa de Vivienda Miguel Grau	
23	Denominación Fundo Zavala	17		Denominación Zona Baja de los Fondos Inquisidor y Pulido	
SECTOR 6		18		Urbanización Fundo Inquisidor	
24	Asociación de Vivienda La Fortaleza	19		Urbanización Los Cedros	
25	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita	20		Urbanización Primavera	
26	Asociación Industrial Nuevos Horizontes	21		Urbanización Santa Anita	
ZONA DE SERVICIO 2	SECTOR 1			SECTOR 3	
	1	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves		22	Asociación de Vivienda Los Alpes
	2	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa		23	Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana
	SECTOR 2		24	Urbanización Las Praderas de Santa Anita	
	3	Urbanización Los Molles	SECTOR 4		
	4	Urbanización Universal	25	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor	
	5	Cooperativa de Vivienda Tayacaja	26	Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta	
	6	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas	27	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco	
	7	Cooperativa de Vivienda Pachacutec	28	Denominación Fundo Asesor	
	8	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello	29	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa	
	9	Urbanización 23 de Setiembre	30	Urbanización Benjamín Doig Lossio	
	SECTOR 3		31	Urbanización El Asesor I	
	10	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	32	Urbanización El Asesor II	
	11	Asociación de Vivienda Las Vegas	33	Urbanización La Portada de Ceres	
	12	Urbanización Cultura Peruana Moderna	34	Urbanización Los Productores	
	13	Urbanización Las Flores de Santa Anita	35	Urbanización Residencial Riso	
	14	Asociación de Vivienda Sucre	SECTOR 5		
	15	Urbanización Santa Aurelia	36	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita	
16	Urbanización Residencial Santa Anita	37	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos		
SECTOR 4		38	Denominación Valle Alto		
17	Asociación de Vivienda La Encalada	39	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal		
18	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa				

El monto mensual a pagar por predio Uso Casa Habitación, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/).} = AC \times TM \times (1 + (Hbd - PHb_z) \times VC)$$

- AC** : Área Construida del predio.
- TM** : Tasa mensual por metro cuadrado.
- Hbd** : Número de habitantes del predio, declarado por el contribuyente.

PHb_z : Número promedio de habitantes por zona.
VC : Variación del costo por personas en la zona.

4.1.2. Predios de Otros Usos ((S/). x m2)

Uso del Predio	Tasa Mensual 2017 (S/). x m2	Tasa Anual 2017 (S/). x m2	Variación % IPC (Ene- Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/). x m2	Tasa Anual 2018 (S/). x m2
Uso: Otros Usos	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Categoría Comercial N° 01	0.2594	3.1128	1.90%	0.2643	3.1716
Categoría Comercial N° 02	0.2163	2.5956	1.90%	0.2204	2.6448
Categoría Comercial N° 03	0.2296	2.7552	1.90%	0.2339	2.8068
Categoría Comercial N° 04	0.2461	2.9532	1.90%	0.2507	3.0084
Categoría Comercial N° 05	0.7862	9.4344	1.90%	0.8011	9.6132
Categoría Comercial N° 06	0.3788	4.5456	1.90%	0.3859	4.6308
Categoría Comercial N° 07	0.5975	7.1700	1.90%	0.6088	7.3056
Categoría Comercial N° 08	1.0158	12.1896	1.90%	1.0351	12.4212
Categoría Comercial N° 09	0.3660	4.3920	1.90%	0.3729	4.4748
Categoría Comercial N° 10	0.0238	0.2856	1.90%	0.0242	0.2904
Categoría Comercial N° 11	0.2610	3.1320	1.90%	0.2659	3.1908
Categoría Comercial N° 12	0.2068	2.4816	1.90%	0.2107	2.5284

Categorías Comerciales 2018 - Otros Usos (Recolección de Residuos Sólidos)

Categoría Comercial N° 01	Categoría Comercial N° 02	Categoría Comercial N° 04	Categoría Comercial N° 09
Local Comercial	Venta de fierros	Instituto Superior	Industria Textil
Bodega-Librería-Bazar y similares	Taller de mecánica general	Escuela de chóferes	Industria Papelera
Botica - Farmacia	Cerrajería - Soldaduras - Tornos	Escuela Gastronómica	Industria Química
Ferretería	Venta y servicio de lubricantes	Centro Preuniversitarios	Industria Alimentaria
Venta de verduras	Empresa de transporte	Centro de Educación Ocupacional y similares	Industria Farmacéutica
Venta de gas	Taller de planchado - pintura	Categoría Comercial N° 05	Industria de Plásticos - Caucho
Venta de extintores	Taller de aluminio	Minimarket	Industria Gráfica
Zapatería	Servicio de Ilantería	Mercado Minorista	Industria Siderúrgica
Venta de plástico	Carpintería	Mercado de Abastos	Grandes almacenes mayores a 1000 m2 y similares
Relojería	Talleres gráficos	Galerías Comerciales y similares	
Venta de celulares	Servicio de lavado de vehículo	Categoría Comercial N° 06	Categoría Comercial N° 10
Venta de muebles	Taller de costura - chompas y similares	Centro Materno Infantil	Comisaría
Venta de colchones	Categoría Comercial N° 03	Hospital Essalud	Sunarp
Local de Servicios Generales	Servicio de Hospedaje	Hospital de Salud Mental	Reniec
Playa de estacionamiento	Fuente de soda	Clinica	Fiscalía
Lavandería	Restaurante - Cevichería	Policlínicos y similares	Juzgados
Rebobinados	Panadería	Categoría Comercial N° 07	Defensoría del Pueblo y otros similares
Veterinaria	Vidriería	Grifos y afines	
Cabina de Internet-Locutorio	Avícola	Envasadora de gas	Categoría Comercial N° 11
Notaría	Categoría Comercial N° 04	Categoría Comercial N° 08	Mercado Productores y similares
Estudio Profesional	Centros Educativos	Bancos	Categoría Comercial N° 12
Oficina Administrativa y similares	Academias	Financieras y Similares	Talleres Industriales y similares

El monto mensual a pagar por predio Otros Usos, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar RRS (Otros Usos) = Área Construida (m²) x Tasa Mensual (m²) según categoría comercial

4.2. Tasa de Arbitrios de Barrido de Calles 2018 ((S/). x metro lineal)

Ubicación del predio	Frecuencia del servicio x mes	Tasa Mensual 2017 (S/). x ml	Tasa Anual 2017 (S/). x ml	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/). x ml	Tasa Anual 2018 (S/). x ml
		(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Categoría de Vía N° 1	8	0.2134	2.5608	1.90%	0.2174	2.6088
Categoría de Vía N° 2	13	0.3467	4.1604	1.90%	0.3532	4.2384
Categoría de Vía N° 3	26	0.6936	8.3232	1.90%	0.7067	8.4804
Categoría de Vía N° 4	30	0.8003	9.6036	1.90%	0.8155	9.7860
Categoría de Vía N° 5	40	1.0672	12.8064	1.90%	1.0874	13.0488
Categoría de Vía N° 6	60	1.6007	19.2084	1.90%	1.6311	19.5732

Las ubicaciones del servicio corresponde al siguiente cuadro:

Frecuencia del servicio de Barrido de Calles 2018				
Categoría	Frecuencia	N°	Agrupación Poblacional y/o Vías	N° Servicios al mes
Categoría de Vía N° 1	08 Servicios al mes	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero	8
		2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto	
		3	Asentamiento Humano Cristo Rey	
		4	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor (*)	
		5	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales	
		6	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto	
		7	Asentamiento Humano Las Malvinas	
		8	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita	
		9	Asentamiento Humano Los Eucaliptos	
		10	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales	
		11	Asentamiento Humano San Marcos de Ate	
		12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales	
		13	Asentamiento Humano Vista Alegre	
		14	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita	
		15	Asociación Industrial Nuevos Horizontes	
		16	Denominación Fundo Pacae	
		17	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos	
		18	Denominación Fundo Zavala	
Categoría de Vía N° 2 (**)	13 Servicios al mes	1	Vías no consideradas en las Categorías de Vías número: 1, 3, 4, 5 y 6.	13
Categoría de Vía N° 3	06 veces a la semana	1	Av. El Ferrocarril	26
		2	Calle 16 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)	
		3	Calle 4 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)	
		4	Calles San Luis	
		5	Cap. Corbeta Elías Aguirre	
		6	Jr. Almirante Miguel Grau	
		7	Jr. Amaru Yupanqui	
		8	Jr. Córcega (Tramo Urb. Achirana 2da etapa – PPJJ Los Perales)	
		9	Jr. Gran Chimú	
		10	Jr. Las Abutardas	
		11	Jr. Las Moras	
		12	Jr. Las Moreras	
		13	Jr. Las Nueces	
		14	Jr. Los Lucumos	
		15	Jr. Mama Oclo	
		16	Jr. María Parado de Bellido	
		17	Jr. Marsella	
		18	Jr. San Pablo	
		19	Jr. Yaraví	

Categoría	Frecuencia	N°	Agrupación Poblacional y/o Vías	N° Servicios al mes
Categoría de Vía N° 4	Diario	1	Av. 7 de Junio	30
		2	Av. Camino Real	
		3	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Santa Rosa - Av. 22 de Julio)	
		4	Av. Cascanueces	
		5	Av. Cesar Vallejo	
		6	Av. Colectora	
		7	Av. Francisco Bolognesi	
		8	Av. Huancaray	
		9	Av. Huarochiri	
		10	Av. Los Eucaliptos	
		11	Av. Los Rosales	
		12	Av. Metropolitana	
		13	Av. Los Ruisenores	
		14	Av. Santa Ana	
		15	Av. Santa Rosa	
		16	Av. Santiago de Chuco	
		17	Calle 20 de la Asociación de Vivienda San Carlos	
		18	Jr. 1 de Mayo	
		19	Jr. José Rodríguez de Mendoza	
		20	Jr. Juan Velasco Alvarado	
		21	Jr. Los Cipreses	
Categoría de Vía N° 5	02 veces al día	1	Av. Imperial	40
		2	Av. La Cultura	
		3	Av. La Encalada	
		4	Av. Los Chancas (Cdra 1 a Cdra 6)	
		5	Av. Los Chancas (Cdra 7 a Cdra 17)	
		6	Av. Los Virreyes	
		7	Av. Manuel C. De La Torre	
		8	Av. Tupac Amaru	
Categoría de Vía N° 6	03 veces al día	1	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Los Ruisenores - Jr. Cipreses)	60
		2	Calle Las Perdices	
		3	Calle Los Cisnes	
		4	Calle Los Pilcos	
		5	Jr. Las Alondras	
		6	Jr. Los Flamencos (Cdra 1 a Cdra 4)	
		7	Psje Marabú	

(*) No incluye predios registrados en la Av. Carretera Central

El monto mensual a pagar por predio Otros Usos, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar BC = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según categoría de vía.

4.3. Tasa de Arbitrios de Parques y Jardines 2018 (S/).

Sector 1 / Ubicación	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	12.00	144.00	1.90%	12.22	146.64
Cerca de Parques (A 100 M)	11.45	137.40	1.90%	11.66	139.92
Frente a Berma Central (FJ)	11.22	134.64	1.90%	11.43	137.16
Otras Zonas (OZ)	11.00	132.00	1.90%	11.20	134.40

Sector 2 / Ubicación	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Servicio	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	10.36	124.32	1.90%	10.55	126.60

Cerca de Parques (A 100 M)	9.90	118.80	1.90%	10.08	120.96
Frente a Berma Central (FJ)	9.70	116.40	1.90%	9.88	118.56
Otras Zonas (OZ)	9.51	114.12	1.90%	9.69	116.28

Sector 3 / Ubicación	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Servicio	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	3.48	41.76	1.90%	3.54	42.48
Cerca de Parques (A 100 M)	3.32	39.84	1.90%	3.38	40.56
Frente a Berma Central (FJ)	3.26	39.12	1.90%	3.32	39.84
Otras Zonas (OZ)	3.20	38.40	1.90%	3.26	39.12

Sector 4 / Ubicación	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Servicio	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Frente a Parques (FP)	10.20	122.40	1.90%	10.39	124.68
Cerca de Parques (A 100 M)	9.73	116.76	1.90%	9.91	118.92
Frente a Berma Central (FJ)	9.55	114.60	1.90%	9.73	116.76
Otras Zonas (OZ)	9.37	112.44	1.90%	9.54	114.48

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar PJ = Tasa Mensual (S/). según ubicación del predio en relación a las áreas verdes y sector del servicio

La relación de Parques y Jardines del distrito de Santa Anita han sido detallados en la Ordenanza N° 00212/MDSA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre del 2016, en las Páginas 606227, 606228, 606229 y 606230.

4.4. Tasa de Arbitrios de Serenazgo 2018 (S/).

Tipo de Uso de Predio "A"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	2.11	25.32	1.90%	2.15	25.80
Sector 2	2.06	24.72	1.90%	2.09	25.08
Sector 3	2.34	28.08	1.90%	2.38	28.56
Sector 4	1.76	21.12	1.90%	1.79	21.48
Sector 5	2.05	24.60	1.90%	2.08	24.96
Sector 6	2.37	28.44	1.90%	2.41	28.92

Tipo de Uso de Predio "B"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	10.42	125.04	1.90%	10.61	127.32
Sector 2	10.58	126.96	1.90%	10.78	129.36
Sector 3	10.98	131.76	1.90%	11.18	134.16
Sector 4	9.95	119.40	1.90%	10.13	121.56
Sector 5	11.03	132.36	1.90%	11.23	134.76
Sector 6	11.25	135.00	1.90%	11.46	137.52

Tipo de Uso de Predio "C"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	63.70	764.40	1.90%	64.91	778.92
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	98.26	1,179.12	1.90%	100.12	1,201.44
Sector 4	70.01	840.12	1.90%	71.34	856.08

Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	66.76	801.12	1.90%	68.02	816.24

Tipo de Uso de Predio "D"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	43.67	524.04	1.90%	44.49	533.88
Sector 2	50.84	610.08	1.90%	51.80	621.60
Sector 3	61.42	737.04	1.90%	62.58	750.96
Sector 4	38.19	458.28	1.90%	38.91	466.92
Sector 5	46.80	561.60	1.90%	47.68	572.16
Sector 6	54.61	655.32	1.90%	55.64	667.68

Tipo de Uso de Predio "E"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	982.95	11,795.40	1.90%	1,001.62	12,019.44
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	780.15	9,361.80	1.90%	794.97	9,539.64
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "F"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	130.75	1,569.00	1.90%	133.23	1,598.76
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "G"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	79.03	948.36	1.90%	80.53	966.36
Sector 2	49.80	597.60	1.90%	50.74	608.88
Sector 3	95.29	1,143.48	1.90%	97.10	1,165.20
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	93.45	1,121.40	1.90%	95.22	1,142.64
Sector 6	92.43	1,109.16	1.90%	94.18	1,130.16

Tipo de Uso de Predio "H"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	72.35	868.20	1.90%	73.72	884.64
Sector 2	48.58	582.96	1.90%	49.50	594.00
Sector 3	57.56	690.72	1.90%	58.65	703.80
Sector 4	48.01	576.12	1.90%	48.92	587.04
Sector 5	63.31	759.72	1.90%	64.51	774.12

Tipo de Uso de Predio "I"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	1,291.71	15,500.52	1.90%	1,316.25	15,795.00
Sector 2	1,475.22	17,702.64	1.90%	1,503.24	18,038.88
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	1,304.33	15,651.96	1.90%	1,329.11	15,949.32
Sector 6	1,468.80	17,625.60	1.90%	1,496.70	17,960.40

Tipo de Uso de Predio "J"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	3,315.69	39,788.28	1.90%	3,378.68	40,544.16
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "K"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	54.59	655.08	1.90%	55.62	667.44
Sector 2	43.57	522.84	1.90%	44.39	532.68
Sector 3	87.34	1,048.08	1.90%	88.99	1,067.88
Sector 4	31.50	378.00	1.90%	32.09	385.08
Sector 5	58.50	702.00	1.90%	59.61	715.32
Sector 6	74.17	890.04	1.90%	75.57	906.84

Tipo de Uso de Predio "L"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	720.67	8,648.04	1.90%	734.36	8,812.32
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

Tipo de Uso de Predio "M"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	305.80	3,669.60	1.90%	311.61	3,739.32
Sector 2	583.38	7,000.56	1.90%	594.46	7,133.52

Sector 3	687.91	8,254.92	1.90%	700.98	8,411.76
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	568.86	6,826.32	1.90%	579.66	6,955.92
Sector 6	667.63	8,011.56	1.90%	680.31	8,163.72

Tipo de Uso de Predio "N"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 3	425.84	5,110.08	1.90%	433.93	5,207.16
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	325.06	3,900.72	1.90%	331.23	3,974.76
Sector 6	356.07	4,272.84	1.90%	362.83	4,353.96

Tipo de Uso de Predio "O"	Tasa Mensual 2017 (S/).	Tasa Anual 2017 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2017)	Tasa Mensual 2018 (S/).	Tasa Anual 2018 (S/).
Sector de Seguridad	(1)	(2) = (1) x 12	(3)	(4) = (1) x (1+(3))	(5) = (4) x 12
Sector 1	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 2	3,661.26	43,935.12	1.90%	3,730.82	44,769.84
Sector 3	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 4	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 5	0.00	0.00		0.00	0.00
Sector 6	0.00	0.00		0.00	0.00

La descripción del tipo de uso de predio corresponde al siguiente cuadro.

Clasificación de Usos de Predios 2018 - Servicio de Serenazgo	
(A)	Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo de estacionamientos privados de vivienda.
(B)	Comercios y/o Servicios Vecinales menores y Talleres Artesanales
(C)	Postas medicas y/o centros de salud.
(D)	Centros Educativos Nacionales, Privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.
(E)	Centros de Educación Superior.
(F)	Oficinas administrativas de Instituciones Públicas.
(G)	Hostales, Hoteles, Pollerías, Pizzerías y Centros Sociales,
(H)	Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.
(I)	Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Gráfica, Industria Siderúrgica, Industria de Envases y Envolturas, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General, Establecimientos de hospedajes con lugares de diversión, Establecimientos de espectáculos públicos, de diversión y otros similares.
(J)	Mercado Productores y Grandes Mercados
(K)	Mercados Minoristas.
(L)	Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y otros similares.
(M)	Talleres Industriales, Tragamonedas, Grifos con Estación de Servicios y otros usos no comprendidos en el ítem (I).
(N)	Grifos
(O)	Centros Comerciales

Los predios de uso de la Categoría (I) presentan como característica particular, el desplazamiento constante de personas, vehículos livianos y pesados generando una mayor intensidad de servicio como consecuencia de un mayor patrullaje.

Los sectores de seguridad del servicio corresponde al siguiente cuadro:

Sector 2018	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Sector 2018	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	
SECTOR DE SEGURIDAD 1	1	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita	SECTOR DE SEGURIDAD 5	9	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita	
	2	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza		10	Asociación de Vivienda Sucre	
	3	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad		11	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita	
	4	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello		12	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre	
	5	Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido		13	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau	
	6	Urbanización Santa Anita		14	Denominación Fundo Asesor	
	7	Zona Industrial (parte)		15	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos	
SECTOR DE SEGURIDAD 2	1	Asentamiento Humano Santa Anita		16	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos	
	2	Urbanización Alto Los Ficus		17	Denominación Valle Alto	
	3	Urbanización Los Ficus		18	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal	
	4	Urbanización Los Robles		19	Urbanización 23 de Setiembre	
	5	Urbanización Parcelación Puente		20	Urbanización Cultura Peruana Moderna	
	6	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa		21	Urbanización Fundo Inquisidor	
		Zona Industrial (parte)		22	Urbanización Las Flores de Santa Anita	
SECTOR DE SEGURIDAD 3	1	Asentamiento Humano Huascar		23	Urbanización Los Cedros	
	2	Asentamiento Humano Los Jardines		24	Urbanización Primavera	
	3	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas		25	Urbanización Residencial Santa Anita	
	4	Cooperativa de Vivienda Tayacaja		26	Urbanización Santa Aurelia	
	5	Urbanización Los Molles			Zona Industrial (parte)	
	6	Urbanización Universal		SECTOR DE SEGURIDAD 6	1	Asentamiento Humano 29 de Enero
SECTOR DE SEGURIDAD 4	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero			2	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto			3	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	3	Asentamiento Humano Cristo Rey			4	Asociación de Vivienda La Encalada
	4	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales			5	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa
	5	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto			6	Asociación de Vivienda La Fortaleza
	6	Asentamiento Humano Las Malvinas			7	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	7	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita			8	Asociación de Vivienda Los Alpes
	8	Asentamiento Humano Los Eucaliptos	9		Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada	
	9	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales	10		Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta	
	10	Asentamiento Humano Los Perales	11		Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana	
	11	Asentamiento Humano Nochetto	12		Asociación de Vivienda San Carlos	
	12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales	13		Asociación de Vivienda Villa La Oroya	
	13	Asentamiento Humano Vista Alegre	14		Asociación Industrial Nuevos Horizontes	
	14	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	15		Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita	
	15	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives	16		Cooperativa de Vivienda Pachacutec	
	16	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves	17		Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco	
	17	Urbanización El Puente	18		Denominación Fundo Pacae	
	18	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa	19	Denominación Fundo Zavala		
SECTOR DE SEGURIDAD 5	1	Asentamiento Humano El Trébol	20	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa		
	2	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor	21	Urbanización Benjamín Doig Lossio		
	3	Asociación de Vivienda Las Vegas	22	Urbanización El Asesor I		
	4	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita	23	Urbanización El Asesor II		
	5	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	24	Urbanización La Portada de Ceres		
	6	Asociación de Vivienda Monterrey	25	Urbanización Las Praderas de Santa Anita		
	7	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre	26	Urbanización Los Productores		
	8	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa	27	Urbanización Residencial Risso		

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar SS = Tasa Mensual (S/). según uso del predio y sector de seguridad.

V. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

5.1. Estimación de Ingresos

A continuación se presentan los cuadros de estimación de ingresos anuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018.

5.1.1. Estimación de ingresos de Recolección de Residuos Sólidos 2018 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2018											
Uso del Predio	N° Predios	Tasa Anual 2018 (S/).	Área construida (m ²)	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados				Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)
					Área construida (m ²)	N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)		(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7) = (3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)
Casa Habitación	27,003		5,033,137.80	4,813,899.61	1,264,792.04	5,221	1,232,258.03	246,451.59	4,567,448.02	4,825,661.94	97.37%
Zona N° 01	3,534	0.7272	780,636.34	567,678.74	113,022.39	587	82,189.88	16,437.97	551,240.77	568,462.98	
Zona N° 02	10,082	0.9972	1,908,159.71	1,902,816.86	516,994.66	2,093	515,547.07	103,109.41	1,799,707.45	1,907,584.17	
Zona N° 03	13,387	0.9996	2,344,341.75	2,343,404.01	634,774.99	2,541	634,521.08	126,904.21	2,216,499.80	2,349,614.80	
Otros Usos	7,039		1,347,218.52	5,068,604.22					5,068,604.22	5,071,101.68	
Categoría Comercial N° 01	6,190	3.1716	234,996.47	745,314.80					745,314.80	745,808.86	
Categoría Comercial N° 02	298	2.6448	48,065.41	127,123.39					127,123.39	127,172.76	
Categoría Comercial N° 03	187	2.8068	41,105.26	115,374.24					115,374.24	115,450.36	
Categoría Comercial N° 04	148	3.0084	120,699.74	363,113.09					363,113.09	363,345.42	
Categoría Comercial N° 05	24	9.6132	5,827.02	56,016.30					56,016.30	56,022.57	
Categoría Comercial N° 06	11	4.6308	34,890.71	161,571.89					161,571.89	161,664.41	
Categoría Comercial N° 07	9	7.3056	2,512.49	18,355.24					18,355.24	18,362.52	
Categoría Comercial N° 08	36	12.4212	11,923.91	148,109.27					148,109.27	148,126.17	
Categoría Comercial N° 09	101	4.4748	666,234.50	2,981,266.14					2,981,266.14	2,982,495.47	
Categoría Comercial N° 10	8	0.2904	68,275.08	19,827.08					19,827.08	19,937.10	
Categoría Comercial N° 11	2	3.1908	71,878.98	229,351.44					229,351.44	229,437.62	
Categoría Comercial N° 12	25	2.5284	40,808.95	103,181.34					103,181.34	103,278.40	
TOTAL	34,042			9,882,503.83	1,264,792.04	5,221	1,232,258.03	246,451.59	9,636,052.24	9,896,763.61	

5.1.2. Estimación de ingresos de Barrido de Calles 2018 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Barrido de Calles 2018												
Ubicación del Predio	N° Predios	Frecuencia del servicio x mes	Tasa Anual 2018 (S/).	Frontis de predio (ml)	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados				Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)
						Frontis de predio (ml)	N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
			(1) x 12	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)		(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7)=(3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)
Categoría de Vía N° 1	924	8	2.6088	9,600.28	25,045.21	175.75	23	458.49	91.69	24,953.52	25,093.92	96.97%
Categoría de Vía N° 2	25,115	13	4.2384	196,636.49	833,424.09	37,229.77	4,094	157,794.65	31,558.93	801,865.16	833,972.46	
Categoría de Vía N° 3	1,942	26	8.4804	15,326.38	129,973.83	2,862.64	295	24,276.33	4,855.26	125,118.57	129,918.89	

Ubicación del Predio	N° Predios	Frecuencia del servicio x mes	Tasa Anual 2018 (S/).	Frontis de predio (ml)	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados				Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)
						Frontis de predio (ml)	N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
Categoría de Vía N° 4	5,056	30	9.7860	49,627.37	485,653.44	4,842.89	548	47,392.52	9,478.50	476,174.94	485,683.06	96.97%
Categoría de Vía N° 5	2,440	40	13.0488	17,926.79	233,923.09	2,492.71	241	32,526.87	6,505.37	227,417.72	234,031.96	
Categoría de Vía N° 6	997	60	19.5732	3,627.08	70,993.56	200.48	20	3,924.03	784.80	70,208.76	71,010.46	
Total	36,474			292,744.39	1,779,013.22	47,804.24	5,221	266,372.89	53,274.55	1,725,738.67	1,779,710.76	

5.1.3. Estimación de ingresos de Parques y Jardines 2018 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Parques y Jardines 2018										
Sector de Servicio	Tasa Anual 2018 (S/).	N° Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)	
				N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).				
PARQUES Y JARDINES	(1) x 12	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(1)x(4)	(6)=(5)x20%	(7)=(3)-(6)	(8)	(9)=Σ(7)/Σ(8)	
Sector 1		8,338	1,129,354.44	1,618	219,054.00	43,810.80	1,085,543.64	1,131,209.41	96.77%	
Frente a Parques (FP)	146.64	329	48,244.56	87	12,757.68	2,551.54	45,693.02	48,283.62		
Cerca de Parques (A 100 M2)	139.92	325	45,474.00	62	8,675.04	1,735.01	43,738.99	45,508.66		
Frente a Berma Central (FJ)	137.16	1,053	144,429.48	68	9,326.88	1,865.38	142,564.10	144,612.53		
Otras Zonas (OZ)	134.40	6,631	891,206.40	1,401	188,294.40	37,658.88	853,547.52	892,804.60		
Sector 2		14,048	1,665,276.12	1,395	165,743.64	33,148.73	1,632,127.39	1,667,456.93		
Frente a Parques (FP)	126.60	1,782	225,601.20	203	25,699.80	5,139.96	220,461.24	226,122.89		
Cerca de Parques (A 100 M2)	120.96	2,325	281,232.00	280	33,868.80	6,773.76	274,458.24	281,492.37		
Frente a Berma Central (FJ)	118.56	1,098	130,178.88	56	6,639.36	1,327.87	128,851.01	130,380.56		
Otras Zonas (OZ)	116.28	8,843	1,028,264.04	856	99,535.68	19,907.14	1,008,356.90	1,029,461.12		
Sector 3		3,053	119,967.36	509	20,012.40	4,002.48	115,964.88	120,123.06		
Frente a Parques (FP)	42.48	112	4,757.76	20	849.60	169.92	4,587.84	4,780.71		
Cerca de Parques (A 100 M2)	40.56	89	3,609.84	18	730.08	146.02	3,463.82	3,624.69		
Frente a Berma Central (FJ)	39.84	41	1,633.44	10	398.40	79.68	1,553.76	1,637.69		
Otras Zonas (OZ)	39.12	2,811	109,966.32	461	18,034.32	3,606.86	106,359.46	110,079.97		
Sector 4		8,269	951,831.36	1,699	195,327.84	39,065.57	912,765.79	952,718.10		
Frente a Parques (FP)	124.68	239	29,798.52	44	5,485.92	1,097.18	28,701.34	29,848.74		
Cerca de Parques (A 100 M2)	118.92	288	34,248.96	46	5,470.32	1,094.06	33,154.90	34,318.43		
Frente a Berma Central (FJ)	116.76	649	75,777.24	76	8,873.76	1,774.75	74,002.49	75,848.41		
Otras Zonas (OZ)	114.48	7,093	812,006.64	1,533	175,497.84	35,099.57	776,907.07	812,702.50		
TOTAL		33,708	3,866,429.28	5,221	600,137.88	120,027.58	3,746,401.70	3,871,507.50		

5.1.4. Estimación de ingresos de Serenazgo 2018 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Serenazgo 2018									
Sector de Seguridad	Tasa Anual 2018 (S/).	Nº Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)
				Nº Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
	(1) x 12	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (1) x (4)	(6) = (5) x 20%	(7) = (3) - (6)	(8)	(9) = Σ(7)/Σ(8)
Uso "A"		28,065	746,908.32	5,221	138,289.56	27,657.91	719,250.41	751,975.37	99.37%
Sector 1	25.80	2,379	61,378.20	544	14,035.20	2,807.04	58,571.16	61,433.90	
Sector 2	25.08	2,484	62,298.72	702	17,606.16	3,521.23	58,777.49	62,891.21	
Sector 3	28.56	6,942	198,263.52	1,860	53,121.60	10,624.32	187,639.20	199,482.25	
Sector 4	21.48	3,571	76,705.08	684	14,692.32	2,938.46	73,766.62	77,063.67	
Sector 5	24.96	4,723	117,886.08	644	16,074.24	3,214.85	114,671.23	119,248.48	
Sector 6	28.92	7,966	230,376.72	787	22,760.04	4,552.01	225,824.71	231,855.87	
Uso "B"		7,105	946,162.20				946,162.20	947,217.46	
Sector 1	127.32	1,006	128,083.92				128,083.92	128,209.87	
Sector 2	129.36	560	72,441.60				72,441.60	72,484.79	
Sector 3	134.16	1,903	255,306.48				255,306.48	255,561.60	
Sector 4	121.56	346	42,059.76				42,059.76	42,128.14	
Sector 5	134.76	1,511	203,622.36				203,622.36	203,914.90	
Sector 6	137.52	1,779	244,648.08				244,648.08	244,918.17	
Uso "C"		20	17,880.72				17,880.72	17,884.27	
Sector 1	778.92	6	4,673.52				4,673.52	4,674.32	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	1,201.44	4	4,805.76				4,805.76	4,806.80	
Sector 4	856.08	6	5,136.48				5,136.48	5,137.58	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	816.24	4	3,264.96				3,264.96	3,265.58	
Uso "D"		440	276,388.08				276,388.08	276,482.07	
Sector 1	533.88	25	13,347.00				13,347.00	13,355.19	
Sector 2	621.60	240	149,184.00				149,184.00	149,233.38	
Sector 3	750.96	48	36,046.08				36,046.08	36,051.01	
Sector 4	466.92	11	5,136.12				5,136.12	5,137.58	
Sector 5	572.16	50	28,608.00				28,608.00	28,619.63	
Sector 6	667.68	66	44,066.88				44,066.88	44,085.27	
Uso "E"		3	31,098.72				31,098.72	31,099.43	
Sector 1	12,019.44	1	12,019.44				12,019.44	12,019.68	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	

Sector de Seguridad	Tasa Anual 2018 (S/).	N° Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)
				N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	9,539.64	2	19,079.28				19,079.28	19,079.76	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "F"		2	3,197.52				3,197.52	3,197.86	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	1,598.76	2	3,197.52				3,197.52	3,197.86	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "G"		154	165,627.12				165,627.12	165,652.52	
Sector 1	966.36	38	36,721.68				36,721.68	36,726.79	
Sector 2	608.88	7	4,262.16				4,262.16	4,263.81	
Sector 3	1,165.20	33	38,451.60				38,451.60	38,454.41	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	1,142.64	24	27,423.36				27,423.36	27,427.15	
Sector 6	1,130.16	52	58,768.32				58,768.32	58,780.36	
Uso "H"		442	321,056.40				321,056.40	321,127.37	
Sector 1	884.64	40	35,385.60				35,385.60	35,391.27	
Sector 2	594.00	61	36,234.00				36,234.00	36,242.39	
Sector 3	703.80	33	23,225.40				23,225.40	23,232.87	
Sector 4	587.04	7	4,109.28				4,109.28	4,110.06	
Sector 5	774.12	211	163,339.32				163,339.32	163,370.42	
Sector 6	652.92	90	58,762.80				58,762.80	58,780.36	
Uso "I"		151	2,515,003.20				2,515,003.20	2,515,034.15	
Sector 1	15,795.00	26	410,670.00				410,670.00	410,672.24	
Sector 2	18,038.88	52	938,021.76				938,021.76	938,038.40	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	15,949.32	72	1,148,351.04				1,148,351.04	1,148,362.85	
Sector 6	17,960.40	1	17,960.40				17,960.40	17,960.67	

Sector de Seguridad	Tasa Anual 2018 (S/).	N° Predios	Ingreso Anual Estimado (S/).	Exonerados: Pensionistas, Adulto Mayor y Discapacitados			Ingreso Anual Real Estimado (S/).	Costo Anual del servicio 2018 (S/).	Cobertura Total (%)
				N° Predios	Importe Anual (S/).	Exoneración Anual Dcto. 20% (S/).			
Uso "J"		2	81,088.32				81,088.32	81,088.97	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	40,544.16	2	81,088.32				81,088.32	81,088.97	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "K"		48	40,311.96				40,311.96	40,324.91	
Sector 1	667.44	3	2,002.32				2,002.32	2,003.28	
Sector 2	532.68	2	1,065.36				1,065.36	1,065.95	
Sector 3	1,067.88	21	22,425.48				22,425.48	22,431.74	
Sector 4	385.08	8	3,080.64				3,080.64	3,082.55	
Sector 5	715.32	5	3,576.60				3,576.60	3,577.45	
Sector 6	906.84	9	8,161.56				8,161.56	8,163.94	
Uso "L"		3	26,436.96				26,436.96	26,437.41	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	8,812.32	3	26,436.96				26,436.96	26,437.41	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Uso "M"		28	186,318.84				186,318.84	186,323.81	
Sector 1	3,739.32	5	18,696.60				18,696.60	18,697.27	
Sector 2	7,133.52	13	92,735.76				92,735.76	92,737.89	
Sector 3	8,411.76	2	16,823.52				16,823.52	16,823.80	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	6,955.92	6	41,735.52				41,735.52	41,736.97	
Sector 6	8,163.72	2	16,327.44				16,327.44	16,327.88	
Uso "N"		8	35,400.48				35,400.48	35,401.89	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 3	5,207.16	2	10,414.32				10,414.32	10,414.74	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	3,974.76	3	11,924.28				11,924.28	11,924.85	
Sector 6	4,353.96	3	13,061.88				13,061.88	13,062.30	
Uso "O"		1	44,769.84				44,769.84	44,770.01	
Sector 1	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 2	44,769.84	1	44,769.84				44,769.84	44,770.01	
Sector 3	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 4	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 5	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
Sector 6	0.00	0	0.00				0.00	0.00	
TOTAL			5,437,648.68	5,221	138,289.56	27,657.91	5,409,990.77	5,444,017.49	